
Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR,
2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR,
2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR,
2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR,
2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR,
3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR,
2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR,
2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR,
1895/OC-AR y 2343/OC-AR

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la República Argentina, en adelante denominada el “Prestatario”, y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado el “Banco”.

ARTÍCULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones a los Contratos de Préstamo listados en el Apéndice Único de este Contrato Modificatorio para reflejar: (i) las adecuaciones en la organización ministerial del Prestatario, según lo dispuesto en el Decreto No. 13/2015, de fecha diciembre 10 de 2015 y las normas complementarias pertinentes; y (ii) la incorporación del Ministerio de Finanzas y la modificación del nombre del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el que pasó a denominarse Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en el Decreto No. 2/2017, de fecha enero de 2017.

A. Modificaciones a las Estipulaciones Especiales particulares a los Contratos de Préstamo especificados

(i) Se modifica el numeral 3 de la Introducción de las Estipulaciones Especiales, titulado “Organismo Ejecutor”, el cual leerá según consta a continuación en cada uno de los Contratos de Préstamo especificados:

1. Contrato de Préstamo No. 3066/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Educación y Deportes, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

2. Contrato de Préstamo No. 2923/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través del Ministerio de Producción, la que, para los fines de este Contrato, será denominada indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

3. Contrato de Préstamo No. 3174/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Producción, que, para los fines de

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

4. Contrato de Préstamo No. 2239/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Producción, quien para los fines de este Contrato será denominado “Organismo Ejecutor”.”

5. Contrato de Préstamo No. 1851/OC-AR

“(a) Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, quien para los fines de este Contrato será denominado “Organismo Ejecutor”.”

6. Contrato de Préstamo No. 1843/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el que para los fines de este Contrato será denominado “Organismo Ejecutor”.”

7. Contrato de Préstamo No. 2776/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

8. Contrato de Préstamo No. 2698/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, quien, para los fines de este Contrato, será denominado “Organismo Ejecutor”.”

9. Contrato de Préstamo No. 3050/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

10. Contrato de Préstamo No. 2185/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, quien, para los fines de este Contrato, será denominado “Organismo Ejecutor”.”

11. Contrato de Préstamo No. 2929/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de la Secretaría de Obras Públicas, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

12. Contrato de Préstamo No. 2655/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, quien, para los fines de este Contrato, será denominado “Organismo Ejecutor”.”

13. Contrato de Préstamo No. 2940/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”. El Ministerio de Educación y Deportes participará en la ejecución del Programa en el proceso de elegibilidad de obras y en el monitoreo y evaluación.”

14. Contrato de Préstamo No. 2851/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

15. Contrato de Préstamo No. 2499/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de su Unidad Ejecutora Central, la que, para los fines de este Contrato, será denominada indistintamente “UEC” u “Organismo Ejecutor”.”

16. Contrato de Préstamo No. 2662/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, denominado en adelante “Organismo Ejecutor”.”

17. Contrato de Préstamo No. 2754/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Hacienda, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

18. Contrato de Préstamo No. 2788/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Secretaria de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos (SPSPCR), el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

19. Contrato de Préstamo No. 1764/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, la que, para los fines de este Contrato, será denominada indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”. El Organismo Ejecutor actuará en el

Programa a través del “Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), en adelante denominado el “CAF”.”

20. Contrato de Préstamo No. 2514/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, denominada en adelante “Organismo Ejecutor”, a través del Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte de Energía Eléctrica (“CAF-SE”), de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.”

21. Contrato de Préstamo No. 2982/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Transporte, a través de su Unidad Ejecutora Central.”

22. Contrato de Préstamo No. 3451/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (“ENOHSA”), dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, denominado en adelante “Organismo Ejecutor”. ”

23. Contrato de Préstamo No. 1865/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de: (i) la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (“SAyDS”) dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Subprograma I del Programa, y (ii) la Unidad Ejecutora dependiente de la Subsecretaría de Política Minera dependiente del Ministerio de Energía y Minería para el Subprograma II del Programa, quienes a los fines de este Contrato serán denominados “Organismos Ejecutores”. ”

24. Contrato de Préstamo No. 3249/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Turismo de la Nación, los que, para los fines de este Contrato,

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

serán denominados “MADS” y “MINTUR”, respectivamente u “Organismos Ejecutores” (“OE”).”

25. Contrato de Préstamo No. 2740/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Agroindustria, el que, para los fines de este Contrato, será denominado “Organismo Ejecutor”, con la participación de las Provincias del Chaco y de Entre Ríos, las cuales actuarán como subejecutores, y de cuya capacidad legal y financiera para tal deja constancia el Prestatario.”

26. Contrato de Préstamo No. 2853/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Agroindustria, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

27. Contrato de Préstamo No. 2573/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio de su Ministerio de Agroindustria, denominado en adelante “Organismo Ejecutor”, de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.”

28. Contrato de Préstamo No. 3255/OC-AR

“Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Agroindustria, a través de la Unidad para el Cambio Rural, el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente “Prestatario” u “Organismo Ejecutor”.”

(ii) Se modifica la Cláusula 4.02 inciso (a) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 3458/OC-AR, titulado “Organismo Ejecutor”, la cual leerá de la siguiente manera:

“(a) El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda será el Organismo Ejecutor del Programa. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera del Organismo Ejecutor para actuar como tal.”

Contrato Modificadorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

- (iii) Se modifican las siguientes cláusulas de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 1865/OC-AR, las cuales leerán de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 4.05. Compromisos complementarios durante la ejecución del Programa. Los Organismos Ejecutores del Programa se comprometen al cumplimiento de los siguientes requisitos, siendo responsabilidad de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental el cumplimiento de los requisitos (i) y (ii), y de la Subsecretaría de Política Minera el cumplimiento del requisito (iii) que se describen a continuación:

- (i) Previo a la primera adquisición de bienes o contratación de consultorías del Subprograma I para una Provincia, la suscripción y entrada en vigencia del acuerdo marco entre la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental y la autoridad ambiental provincial pertinente
- (ii) (...)
- (iii) Previo a la primera adquisición de bienes o contratación de consultorías del Subprograma II para una Provincia, la suscripción y entrada en vigencia del acuerdo marco entre la Subsecretaría de Política Minera y el Gobierno Provincial pertinente.”

“CLÁUSULA 4.06. Evaluación. (a) (...)

- (1) En el caso de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental: (i) un análisis cuantitativo de la efectividad y eficiencia de los procesos tanto para el desarrollo de Programas de Producción Limpia y Competitividad Empresarial (“PPLyCE”) como para la preparación, evaluación y aprobación de Proyectos Empresariales de Producción Limpia, con énfasis en la calidad, tiempo y costo; y (ii) (...)
- (2) En el caso de la Subsecretaría de Política Minera: Los resultados de las auditorías ambientales para verificar los resultados ambientales alcanzados por la remediación de pasivos ambientales en las tres áreas seleccionadas, así como el grado de cumplimiento por parte de las autoridades de aplicación pertinentes de las labores periódicas de monitoreo. (...)”

- (iv) Se modifica la siguiente cláusula de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 3249/OC-AR, la cual leerá de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al primer desembolso. (...)

- (a) Que se hayan constituido las unidades ejecutoras de cada Sub-Programa correspondiente dentro de las estructuras internas de los Organismos

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

Ejecutores y se haya designado al personal mínimo necesario para su ejecución, en los términos previamente acordados con el Banco;

(b) (...)”

- (v) Se modifica la siguiente cláusula de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 2613/OC-AR, la cual leerá de la siguiente manera:

“**CLÁUSULA 4.09. Condiciones especiales de ejecución** Durante la ejecución del Programa, el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se compromete a realizar las gestiones del caso para que se incluyan en el Presupuesto Nacional y se transfieran a AySA los recursos financieros necesarios para que ésta pueda operar y mantener adecuadamente la infraestructura concesionada hasta que los ajustes anticipados en las tarifas de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado produzcan los ingresos suficientes para cubrir todos los gastos de administración, operación, mantenimiento y depreciación; y el monitoreo del desempeño institucional y financiero de AySA.”

B. Modificaciones a las Estipulaciones Especiales comunes a los siguientes grupos de Contratos de Préstamo

Se modifica la Cláusula de las Estipulaciones Especiales titulada “Comunicaciones”, actualizando la referencia al Organismo Ejecutor y la dirección para asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o programa, según consta a continuación en cada uno de los Contratos de Préstamo especificados:

1. Contrato de Préstamo No. 3066/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Educación
Pje. Pizzurno 935, Piso 1º Of. 113
(C1020ACA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4129-1010

Correo electrónico: umin@me.gov.ar

2. Contratos de Préstamo Nos. 2923/OC-AR, 3174/OC-AR y 2239/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Producción

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

Av. Pres. Julio A. Roca 651
(C1057) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-6969

Correo electrónico: privadaproduccion@minproduccion.gob.ar

3. Contratos de Préstamo Nos. 1851/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR y 2655/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Transporte
Hipólito Yrigoyen 250 (piso 12)
(1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-7254

Correo electrónico: privadatransporte@gmail.com

4. Contratos de Préstamo Nos. 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2929/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR y 2662/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
25 de Mayo 101
(C1002ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4334-0045

Correo electrónico: secretariapriv@mininterior.gov.ar

5. Contratos de Préstamo Nos. 1764/OC-AR y 2514/OC-AR

Dirección postal:

Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería
Av. Hipólito Yrigoyen 250
(C1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-8004/8147

Correo electrónico: privadamem@gmail.com

Contrato Modificadorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

6. Contrato de Préstamo No. 2982/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Transporte
Av. Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12 Of.1229
(1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-5000

7. Contrato de Préstamo No. 1865/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Finanzas
Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10° Of. 1020
(C1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-8116/8118

8. Contrato de Préstamo No. 3249/OC-AR

Dirección postal:

Sub-Programa I
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
San Martín 451
(C1004AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4348-8200

Correo electrónico: secpriv@ambiente.gob.ar

9. Contratos de Préstamo Nos. 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR y 3255/OC-AR

Dirección postal:

Ministerio de Agroindustria
Avenida Paseo Colón 982 (1063)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Facsímil: (54-11) 4349 2000

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR,
2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-
AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR,
2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-
AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR,
1895/OC-AR y 2343/OC-AR

C. Modificaciones a las Estipulaciones Especiales comunes a todos los Contratos de Préstamo listados en el Apéndice Único de este Contrato Modificatorio

Se modifican las Cláusulas tituladas “Comunicaciones” de las Estipulaciones Especiales de cada uno de los Contratos de Préstamo listados en el Apéndice Único, actualizando la referencia al Ministerio del Prestatario pertinente y su dirección postal, según consta a continuación:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Finanzas
Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10° Of. 1020
(C1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfonos: (54-11) 4349-8116/8118

Correos electrónicos: privada@mfin.gob.ar

D. Modificaciones al Anexo Único particulares a los Contratos de Préstamo especificados

Se modifica el Anexo Único de cada uno de los Contratos de Préstamo que se identifican a continuación, en los términos que en cada caso se detallan seguidamente:

1. Contrato de Préstamo No. 3066/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Subsecretaría de Gestión y Empleo Público”, “SGEP”, “Jefatura de Gabinete de Ministros” o “JGM” por “Ministerio de Educación y Deportes” a lo largo del contenido del Anexo Único.

2. Contrato de Préstamo No. 2923/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Ministerio de Industria de la Nación” por “Ministerio de la Producción”; y (ii) “Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional” por “Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa” a lo largo del contenido del Anexo Único.

3. Contrato de Préstamo No. 3174/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”, “Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad” y “SsCEyMC” por “Ministerio de Producción” a lo largo del contenido del Anexo Único.

4. Contrato de Préstamo No. 2239/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Industria y Turismo”, “MIT”, “Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa” y “SICYPYME” por “Ministerio de Producción” a lo largo del contenido del Anexo Único.

5. Contrato de Préstamo No. 2523/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales” por “Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales”

6. Contrato de Préstamo No. 1843/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” y “MPFIPyS” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”; y (ii) “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo” y “UCPyPFE” por “Subsecretaría de Recursos Hídricos”.

7. Contrato de Préstamo No. 2776/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” y “MPFIPyS” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

8. Contrato de Préstamo No. 3050/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” y “MPFIPyS” por “Ministerio de Transporte”; y (ii) “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo” y “UCPyPFE” por “Dirección Nacional de Viabilidad.

9. Contrato de Préstamo No. 2185/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” y “MPFIPyS” por “Ministerio de Transporte”; y (ii) “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo” y “UCPyPFE” por “Dirección Nacional de Viabilidad.

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

10. Contrato de Préstamo No. 2929/OC-AR

Se reemplazan las siglas “UCPyPFE” por “Secretaría de Obras Públicas”.

11. Contrato de Préstamo No. 2655/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” y “MPFIPyS” por “Ministerio de Transporte”; y (ii) “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo” y “UCPyPFE” por “Dirección Nacional de Viabilidad.

12. Contrato de Préstamo No. 2940/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”; y (ii) “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo” y “UCPyPFE” por “Secretaría de Obras Públicas”.

13. Contrato de Préstamo No. 2851/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

14. Contrato de Préstamo No. 2499/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio del Interior” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

15. Contrato de Préstamo No. 2662/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda” o “SSDUyV” por “Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

16. Contrato de Préstamo No. 2788/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios” por “Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos”.

17. Contrato de Préstamo No. 2982/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio del Interior y Transporte” por “Ministerio de Transporte, a través de su Unidad Ejecutora Central”.

18. Contrato de Préstamo No. 1865/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen: (i) “Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable” y “SAyDS” por “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable”; (ii) “Secretaría de Minería de la Nación” y “SM” por “Ministerio de Energía y Minería”; (iii) “Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable” y “DPyCS” por “Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental”; y (iv) “Unidad Ejecutora dependiente directamente del Secretario de Minería” por “Unidad Ejecutora dependiente de la Subsecretaría de Política Minera”.

19. Contrato de Préstamo No. 3249/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable” y “SAyDS” por “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable”.

20. Contrato de Préstamo No. 2853/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca” y “MAGyP” por “Ministerio de Agroindustria”.

21. Contrato de Préstamo No. 2573/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca” y “MAGyP” por “Ministerio de Agroindustria”.

22. Contrato de Préstamo No. 3255/OC-AR

Se reemplazan los textos que leen “Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca” por “Ministerio de Agroindustria”.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Prestatario y el Banco ratifican la validez y vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en cada uno de los Contratos de Préstamo listados en el Apéndice Único de este Contrato Modificatorio.

ARTÍCULO TERCERO

El presente Contrato Modificatorio entrará en vigencia en la última de las fechas que constan en esta página.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor.

REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

/f/

/f/

Luis Andrés Caputo
Ministro de Finanzas

José Luis Lupo
Representante del Banco en Argentina

Fecha: 27 de noviembre de 2017

Fecha: 27 de noviembre de 2017

APÉNDICE ÚNICO

Contrato de Préstamo No.	Nombre del Programa/Proyecto	Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo	Fecha de suscripción de Contratos Modificatorios
3066/OC-AR	Programa de Becas en Ciencia y Tecnología	29 de marzo, 2014	30 de septiembre de 2015
2923/OC-AR	Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)	26 de marzo de 2014	30 de septiembre de 2015
3174/OC-AR	Programa de Competitividad de Economías Regionales	30 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2015
2239/OC-AR	Programa de Promoción de Exportaciones	12 de abril de 2010	
2523/OC-AR	Programa de Fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - II	29 de noviembre de 2012	30 de septiembre de 2015
1851/OC-AR	Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande	29 de marzo de 2007	14 de marzo de 2008
1843/OC-AR	Infraestructura Hídrica: Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande	29 de marzo de 2007	22 de octubre de 2008 y 19 de julio de 2011
2776/OC-AR	Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento	19 de marzo de 2013	30 de septiembre de 2015
2698/OC-AR	Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II	31 de julio de 2012	30 de septiembre de 2015
3050/OC-AR	Programa de Infraestructura vial del Norte Grande III	26 de marzo de 2014	30 de septiembre de 2015
2185/OC-AR	Primer Programa de Infraestructura Vial Productiva	29 de marzo de 2010	
2929/OC-AR	Programa de Inversiones Municipales	29 de marzo de 2014	30 de septiembre de 2015
2655/OC-AR	Programa de Infraestructura Vial Productiva II	31 de julio de 2012	30 de septiembre de 2015
2940/OC-AR	Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU III)	28 de octubre de 2013	30 de septiembre de 2015

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

2851/OC-AR	Programa Multisectorial de Preinversión IV, Segunda Operación Individual bajo la Línea de Crédito para Proyectos de Inversión (CCLIP)	10 de marzo de 2014	30 de septiembre de 2015
2499/OC-AR	Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior	29 de diciembre de 2011	30 de septiembre de 2015
2662/OC-AR	Programa de Mejoramiento de Barrios	31 de julio de 2012	30 de septiembre de 2015
2754/OC-AR	Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera – Segunda Etapa (PROFIP II)	28 de septiembre de 2012	30 de septiembre de 2015
2788/OC-AR	Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Primera Operación	6 de mayo de 2013	30 de septiembre de 2015
3458/OC-AR	Programa de Mejoramiento de Barrios - Tercer Préstamo de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) establecida mediante convenio de 29 de marzo de 2007 (AR-X1004)	16 de septiembre de 2015	
1764/OC-AR	Programa de Transmisión Eléctrica del Norte Grande	6 de noviembre de 2006	19 de marzo de 2010 y 19 de julio de 2011
2514/OC-AR	Programa de Abastecimiento Eléctrico en las distintas Regiones del País en el marco del Plan Federal de Transporte de Electricidad	26 de marzo de 2011	30 de septiembre de 2015
2982/OC-AR	Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución – La Plata	13 de diciembre de 2013	30 de septiembre de 2015
2613/OC-AR	Segundo Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense	21 de agosto de 2012	30 de septiembre de 2015

Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR

3451/OC-AR	Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAyS) Segundo Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. AR-X1017	30 de octubre de 2015	
1865/OC-AR	Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo	6 de noviembre de 2007	14 de marzo de 2008 y 19 de julio de 2011
3249/OC-AR	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	9 de diciembre de 2014	30 de septiembre de 2015
2740/OC-AR	Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar	30 de enero de 2013	30 de septiembre de 2015
2853/OC-AR	Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal	16 de mayo de 2013	30 de septiembre de 2015
2573/OC-AR	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales – PROSAP III Segunda Operación Individual bajo la Línea CCLIP AR-X1006	29 de diciembre de 2011	30 de septiembre de 2015
3255/OC-AR	Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola Sustentable	9 de diciembre de 2014	30 de septiembre de 2015
1895/OC-AR	Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores	6 de abril de 2008	19 de julio de 2011
2343/OC-AR	Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAyS)	26 de marzo de 2011	30 de septiembre de 2015

Contrato Modificadorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3066/OC-AR, 2923/OC-AR, 3174/OC-AR, 2239/OC-AR, 2523/OC-AR, 1851/OC-AR, 1843/OC-AR, 2776/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR, 2185/OC-AR, 2929/OC-AR, 2655/OC-AR, 2940/OC-AR, 2851/OC-AR, 2499/OC-AR, 2662/OC-AR, 2754/OC-AR, 2788/OC-AR, 3458/OC-AR, 1764/OC-AR, 2514/OC-AR, 2982/OC-AR, 2613/OC-AR, 3451/OC-AR, 1865/OC-AR, 3249/OC-AR, 2740/OC-AR, 2853/OC-AR, 2573/OC-AR, 3255/OC-AR, 1895/OC-AR y 2343/OC-AR